

MIÉRCOLES, 25 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-9261 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 309/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000309/2016 a instancia de JULIO RAMÓN ROMERO SALINAS frente a FUTURO ACCESIBLE LL, SLU, y LEROY MERLIN, SLU, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 03/10/2017 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por JULIO RAMÓN ROMERO SALINAS contra FUTURO ACCESIBLE LL, SLU y LEROY MERLIN, SLU, y condenar a la empresa Futuro Accesible, SL, a abonar a la parte actora la cantidad de 1.998,29 € más los intereses supraescritos, respondiendo solidariamente del principal la empresa Leroy Merlin, SLU.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art. 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia es FIRME, no siendo susceptible de recurso de suplicación (art.191 L.R.J.S.)

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FUTURO ACCESIBLE LL, SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/9261